

¿Se pueden realizar descuentos al salario?



¿Se pueden realizar descuentos al salario?
por Rebeca Zamora Ortiz

¿Qué son los descuentos al salario de las personas trabajadoras?

Son reducciones de dinero que se aplican en el salario de la persona trabajadora, y solamente se podrá realizar si se encuentra en los supuestos establecidos en la legislación laboral.



Suscríbete a nuestro **Newsletter**

El artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo, menciona los casos en los que únicamente se podrán realizar descuentos al salario. A continuación se mencionan:

CASO ESPECÍFICO	LIMITANTE
Por el anticipo de salarios	No puede ser mayor al salario de un mes del trabajador. No podrá rebasar el 30% del excedente del salario mínimo. El descuento lo deben convenir ambas partes.
Por los pagos hechos con exceso al trabajador	
Por errores, pérdidas, averías o adquisición de artículos producidos de artículos producidos por la empresa.	
Pago de renta, es decir, cuando se da en arrendamiento las habitaciones a los trabajadores.	No podrá ser mayor al 15 % del salario
Pago de abonos de préstamos del INFONAVIT, destinados a la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de casas.]habitación o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Para pago de créditos por la adquisición de viviendas ubicadas en conjuntos habitacionales financiados por el INFONAVIT.	No podrá exceder al 20 % del salario. Se descontará el 1% para las viviendas administradas por INFONAVIT.
Por pago de cuotas de la constitución de Sociedades Cooperativas y cajas de ahorro	Los trabajadores deben manifestar la aceptación a este descuento No debe exceder del 30% del excedente del salario mínimo
Por pago de pensiones alimenticias	Deberá ser establecido por la autoridad competente
Por pago de cuotas sindicales	Previstas en los estatutos de los sindicatos. El trabajador podrá manifestar por escrito su negativa a que se le apliquen los descuentos.

- **¿Qué pasa con los trabajadores que ganan el salario mínimo?**

El salario mínimo no podrá ser objeto de descuentos,

reducciones o compensaciones, a excepción de los siguientes casos:

- Por pensión alimentaria
- Por el pago de rentas
- Pago de abonos para cubrir los préstamos del INFONAVIT
- Por los pagos de FONACOT



Contáctanos
para asesorarte

(33)1267 5281 

Veamos un ejemplo para descontar anticipos al salario:

Concepto	Cantidad
Salario quincenal	\$10,000.00
Salario mínimo quincenal (141.70 *15)	\$2,125.50
Excedente del salario mínimo (141.70 *15)	\$7,874.50
Tope legal	30%
Monto máximo a descontar	\$2,365.35

En todo momento, el patrón le deberá dar a firmar al trabajador un documento que consienta cada uno de los descuentos que se le aplicarán a su salario, el motivo y el tiempo que se aplicarán, de lo contrario se podrá interpretar que el patrón le está descontando de manera arbitraria y puede ser una causal de rescisión sin responsabilidad para el trabajador.

En Stratego Firma te podemos asesorar para que documentes adecuadamente los descuentos y blindes a tu empresa ante

cualquier contingencia laboral.